



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

RESOLUCIÓN N° 160

01 MAR. 2019

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

VISTO:

El Expediente N° 01801-0048799-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se promueve llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir un cargo vacante actualmente subrogado, en el ámbito de la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Coordinación Técnica de la Jurisdicción y;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09 y sus modificatorios;

Que se ha elaborado el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por el Decreto N° 1729/09, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores, equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente – Ley N° 10.052 y modificatorias - en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que mediante Dictamen N° 19190/18 la Dirección General de Asuntos Jurídicos no presenta objeciones de carácter legal al presente trámite;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir el siguiente cargo:



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

Perfil	Cargo	Agrupamiento	Función	Dependencia
I	8	Administrativo	Subdirección General de Asuntos Jurídicos	Dirección General de Asuntos Jurídicos

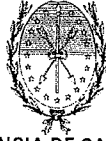
ARTÍCULO 2°: Aprobar el **Anexo I**, en el que se describe el puesto y determina el perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el **Anexo II**, en el que se determina la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito.

ARTÍCULO 4°: Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica, psicotécnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archívese.

Ing. JOSÉ L. GARIBAY
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

CP.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

Perfil I

JURISDICCION: 64 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE – SECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURIDICOS - DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Cargo a Cubrir: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS - NIVEL 8 - Agrupamiento Administrativo.

Lugar de Prestación de Servicios: Avda. Almirante Brown 4751 – Santa Fe

Cantidad de Puestos a Cubrir: Uno (1).

Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

PERFIL PRETENDIDO de acuerdo a las Misiones y Funciones previstas para el cargo s/ Estructura Orgánica funcional regulada por el Decreto N° 1277/17, se detallan a continuación;

MISIÓN

Asistir a la Dirección General en los aspectos específicos de la esfera de su competencia y en todo aquello que la misma le encomiende, ejerciendo el control directo de los escritos, dictámenes y tramitaciones efectuadas por los profesionales a su cargo, en los expedientes que se radiquen en la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

FUNCIONES

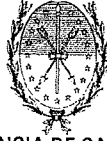
- Dictaminar en los asuntos que el Director General le someta a su consideración, en el término que éste fije.
- Organizar la distribución de las actuaciones para que intervengan los profesionales respectivos.
- Controlar la uniformidad de criterios que sustenten en los dictámenes los profesionales a su cargo, así como su producción en término, los que deberá visar antes de ser sometidos a consideración del Director General.
- Controlar la normal sustanciación de los procedimientos disciplinarios que se tramitan en la Dirección.
- Coordinar y supervisar el trabajo de los Departamentos Profesionales de Administración y de Recursos Humanos a su cargo, en el análisis de los aspectos jurídicos-formales del despacho puesto a su consideración, impartiendo las instrucciones del caso.
- Informar y orientar en cuanto a la aplicación e interpretación de la normativa en vigencia, especialmente la relacionada al estatuto, régimen de licencias, escalafón y convenios colectivos de trabajo a los cuales pertenece el personal de la Jurisdicción.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

G.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

- Fijar criterios uniformes en cuanto a la interpretación de las normas de aplicación en la materia relacionada al personal.
- Adoptar las medidas necesarias para asegurar y controlar el estricto cumplimiento de las normas que regulen el trámite sumarial correspondiente.
- Entender en el control y verificación de la uniformidad de criterios vertidos por los abogados u otros profesionales del derecho, en la consideración del despacho sometido a su examen y en los dictámenes por ellos elaborados.
- Controlar las conclusiones antes de ser sometidas a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Verificar la elevación de las conclusiones de los sumarios al Secretario de Estado u otra autoridad competente dentro de los plazos legales.
- Encomendar a los departamentos profesionales a su cargo que recaben la información doctrinaria y la jurisprudencia jurídico-administrativa de la Fiscalía de Estado, relacionada con los temas de procedimientos y de fondo del trámite instructorio.
- Coordinar el trabajo de los profesionales a su cargo estableciendo las prioridades y criterios de organización de trabajo de acuerdo a las necesidades de sus áreas subordinadas.
- Requerir a los abogados auxiliares información sobre el estado de cada expediente, radicado en la Dirección General.
- Organizar el registro de dictámenes emanados de la Dirección General.
- Otorgar copias autenticadas de los dictámenes de la Dirección en los casos que resulte procedente.
- Organizar los archivos de Jurisprudencia administrativa y promover la actualización del material bibliográfico.
- Promover la actualización de las normas legales vigentes.
- Controlar al personal bajo su dependencia en orden al cumplimiento ágil y eficiente de los cometidos.
- Dar cumplimiento a toda otra gestión, que en el marco de la misión de la Dirección General, sea específicamente encomendada por la superioridad.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

G.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C. De la Formación Académica Requerida

- Título universitario preferente: Abogado.
- Preferentemente: Estudios de postgrado finalizados o en curso relativos al derecho administrativo y/o algunas de las materias específicas de incumbencia ministerial.

D. Conocimientos Generales:

• **De la organización del Estado:**

- Constitución Nacional.
- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley de Ministerios - Ley N° 13509.

• **Del personal**

- Aspectos generales del Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Aspectos generales del Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el/los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.
- Aspectos generales del Decreto N° 1729/2009 y modificatorios. Régimen de Concursos del Escalafón Decreto Acuerdo N° 2695/83.

• **Del trámite y la gestión:**

- Decreto N° 4174/2015 - "Reglamentación para el trámite de actuaciones administrativas".
- Decreto N° 132/94 y modificatorios N° 1255/08 – Reglamentación del funcionamiento de los servicios permanentes de asesoramiento jurídico.
- Ley N° 7234 – Defensa en Juicio de la provincia de Santa Fe.
- Ley N° 12071 – Notificación de actos administrativos.
- Ley N° 11330 – Contencioso Administrativa.
- Ley N° 12510 – Administración, Eficiencia y Control del Estado y su reglamentación.

E. Conocimientos específicos inherentes a la Jurisdicción y al cargo:

- Estructura y competencias del Ministerio de Infraestructura y Transporte, Decreto N° 0074/2015 y modificatorios.
- Estructura y competencias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Decreto N° 1277/17).
- Código Civil.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte



- Ley N° 24449- Tránsito.
- Ley Nacional N° 25688 de Presupuestos Mínimos Ambientales para la preservación del Agua.
- Leyes N° 2449 y 2499 – Transporte Provincia de Santa Fe.
- Decreto N° 27/17 y Resolución N° 2357/17. Sistema de Registro a Demanda.
- Decretos N° 5325/58, 4542/62, 11455/61 y 2041/81 – Servicio Público de Autotransporte de Pasajeros.
- Ley N° 5188 – Obras Públicas
- Ley N° 7893 – Defensa en Juicio de la provincia de Santa Fe.
- Ley N° 7534 – Expropiación.
- Ley N° 9830 – Comité de Cuencas
- Ley N° 10958 – Terraplenes de Defensa contra inundaciones- Distrito San José del Rincón y Santa Fe, Departamento La Capital
- Ley N° 11220 – Marco regulatorio del Servicio Público de Agua Potable y Saneamiento.
- Ley N° 11717 – Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- Ley N° 11730 – Áreas Inundables.
- Ley N° 11873 – Riesgo Colectivo.
- Ley N° 12668 – Programa Grandes Acueductos Provinciales.
- Ley N° 13036 – Comercialización de agua dulce.
- Ley N° 13049 – Convenio Provincia y el ENOHSA, para la financiación de obras dentro del programa de agua potable y el saneamiento.
- Ley N° 13132 – Adhesión a los Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina.
- Ley N° 13133 – Adhesión Ley Nacional de Tránsito.
- Ley N° 13169 – Régimen de faltas de tránsito.
- Ley N° 13246 – Implementación de medidas estructurales y no estructurales para la estabilización de aportes por escurrimiento superficiales procedente de precipitaciones en la cuenta del sistema del arroyo Ludueña.
- Ley 13740 – Ley de Aguas para la Provincia de Santa Fe.

La legislación citada debe considerarse con los decretos reglamentarios en cada caso.

F. Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de textos, planillas de cálculo. Internet y correo electrónico.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).
- Redacción de actos administrativos (Decretos, Resoluciones, proyectos de leyes y Mensajes, memos, notas).



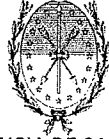
PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de infraestructura y Transporte

- Excelente nivel de redacción.

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

G. Competencias Actitudinales:

- Trato amable y respetuoso.
- Responsabilidad y compromiso.
- Discreción y seriedad.
- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Espíritu crítico, creativo e innovador.
- Iniciativa y proactividad.
- Correcta expresión oral y escrita.
- Capacidad de integración y conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios.
- Capacidad para la toma de decisiones, liderazgo y delegación.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte



ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: Secretaría de Coordinación y Técnica – C.P.N. Teresa BEREN

Miembros por el Ministerio:

Titulares:

- Dra. Bárbara Amador – Directora Provincial de Asuntos Jurídicos.
- C.P.N. Gabriel Di Pangrazio- Director General de Recursos Humanos.
- Dra. Verónica Tomás – Directora General de Despacho.
- Dr. Gerardo Galimberti – Director General de Asuntos Jurídicos.

Suplentes:

- Dra. Gabriela Colombini – Subdirectora General de Despacho.
- CPN Camilo Vento – Director Provincial de Recursos Humanos y Servicios
- Agrim. Grethel Von der Thusen – Directora General de Estudios Básicos y Gestión de Tierras.
- Dra. Ana Talvard – Directora General de Transporte de Pasajeros.

Miembros por las Entidades Sindicales:
Unión del Personal Civil de la Nación

Titulares:

- Ing. Carlos Almeida
- Dra. Carina Álvarez
- Ing. Gustavo Ferreira

Suplentes:

- Sr. Leonardo Carreras.
- Sr. Hugo Rodríguez.
- MMO Eduardo R. Belmonte.

Asociación de Trabajadores del Estado

Titulares:

- Arnoldo Tibaldo.

Suplentes:

- Natalia Contardo.

I. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Lugar de presentación de la documentación:

En la **Sede del Ministerio de Infraestructura y Transporte**, sita en **Avda. Alte. Brown N° 4751** de la ciudad de Santa Fe.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -*con ámbito de actuación provincial*- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

Difusión: Desde el **06/03/2019 al 19/03/2019**. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la Página Web Oficial de la Provincia.

Inscripción: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta 5 (cinco) días hábiles después de su finalización, desde el **06/03/2019 al 26/03/2019**, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Transporte, sito en calle Avda. Almirante Brown 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente **Certificación de Servicios y antigüedad**, expedida por la **Dirección de Recursos Humanos de la Provincia** y con fotocopia certificada del último recibo de sueldo del postulante.

ANEXO II

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Infraestructura y Transporte en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

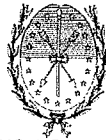
Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.


La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de infraestructura y Transporte


C.P.N. GABRIEL DI RANGRAZIO
Director Genl. de Recursos Humanos
Ministerio de infraestructura y Transporte

ANEXO II

II. ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A partir del día **27/03/2019** en horario a determinar por el Jurado

Lugar: Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe.

Finalizada la evaluación de los antecedentes de los aspirantes, el Jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la Evaluación Técnica. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web oficial, junto con el listado de los aspirantes admitidos y de los no admitidos, y se notificará a cada interesado vía e-mail.

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha: A partir del día **08/04/2019**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos.

En los casos en que haya más de un postulante por puesto, las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Los integrantes del jurado determinarán día y hora en que procederán a puntuar las evaluaciones técnicas realizadas, si es que optaran por no hacerlo a continuación de la efectivización de las mismas. A tales efectos, la corrección de las evaluaciones deberá realizarse como máximo dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su realización.

Dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación obtenida por los concursantes en la Evaluación Técnica, el jurado procederá a fijar el lugar, día y horario en que se realizará la siguiente etapa de Evaluación Psicotécnica, teniendo en cuenta el período de Aclaratoria que se describe a continuación. Atento a ello, deberá publicarse dicha información en la Web Oficial, junto con el listado de los aspirantes que superaron y los que no superaron la presente etapa, y se notificará a cada interesado vía e-mail. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: A partir del **15/04/2019**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes. Se notificará a los postulantes junto con el resultado de la evaluación técnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, pudiendo participar también profesionales en representación de las entidades gremiales signatarias del Convenio Colectivo.

El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considera necesario.

Etapa IV: Entrevista Personal:

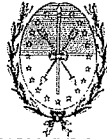
Fecha: A partir del **22/04/2019**, en horario a determinar por el Jurado.

Lugar: A confirmar por el Jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes.

Se notificará a los postulantes junto con el resultado de la evaluación psicotécnica.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos. Cada uno de los ocho miembros del Jurado del Concurso asignará los puntajes estimados a cada postulante, obteniéndose el puntaje final en esta etapa, mediante el promedio resultante, Este puntaje deberá ser resuelto en el mismo día que se efectuara la entrevista al finalizar cada una de ellas o en su defecto, al finalizar todas las entrevistas programadas para el día.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura y Transporte

C.P.N. GABRIEL DI PANGRAZIO
Director Gral. de Recursos Humanos
Ministerio de Infraestructura y Transporte

ANEXO II

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de meritos confeccionado en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Agrupamiento	Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Categoría 8	30 %	40 %	20 %	10 %	100 %